

POR

CARLOS MARCELO ZURBRIGGEN

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto en los autos "COMUNA DE SAN JERONIMO NORTE c/L.E. 6.220.450 y L.E. 6.208.969 s/APREMIO" (Expte. N° 21-00025778-5), el Martillero Carlos Marcelo Zurbriggen, Mat. 787, CUIT. 20-21536770-4, proceda a vender en subasta el día 22 de febrero de 2016, a las 10 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare inhábil, la que se realizará ante las puertas del Juzgado Comunal de San Jerónimo Norte, el bien inmueble embargado que se describe: Lote B; Plano 128608/1998, N° 56986, F° 991, Tomo 294 Par, Dpto. Las Colonias del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal (\$ 300,78) y se adjudicará al mejor postor, en caso de no haber postores, se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor; Descripción según Plano: "Una fracción de terreno identificada, en el plano N° 128608 registrado en el servicio de Catastro e información territorial de la provincia de Santa Fe, como Lote B que mide veinte metros en sus lados Norte y Sur por Ciento Diecisiete con Cincuenta y Ocho Metros en sus lados Este y Oeste, lindando al Norte con calle Sargento Cabral, al Este con calle S/nombre al Sur con calle Güemes y al Oeste con Lote A destinado a Plaza, todo lo que encierra una superficie de Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno con Sesenta Metros Cuadrados." Registro General de la Propiedad informa que subsiste el dominio a nombre de los demandada y está inscripto bajo el Dominio T: 294 Par; F: 991; N°: 56986, sección propiedades, Dpto.: Las Colonias del Registro General, No Registra Hipotecas, ni Inhibición. Si Embargo: N° 99673 de fecha 12/9/14 por \$ 105.514,65; de estos autos; Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Jerónimo Norte Limitada: no registra deuda; API informa que al 04/09/15 la Partida N° 09-23-00-089818/0085-3, en concepto de Impuesto Inmobiliario, adeudando la suma total de \$ 1.583,81; Comuna de San Jerónimo Norte: informa que la propiedad identificada con P.I. 09-23-00-089818/0085-3, en concepto de Tasa de Comunal: n° 3282 Períodos 8/2003 a 7/2015 \$ 163.604,90; Mejora Obra de Red Cloacal: N° 3282 \$ 31.845,10; Mejora Obra Red de Gas Natural: No Afectado; mejora de obra de pavimento \$ 305.135,93. Constatación efectuada por la Sra. Jueza Comunitaria de pequeñas causas de San Jerónimo Norte: "... me constituí en el domicilio de calle pública a la altura del 700 entre Güemes y Sargento Cabral, de esta localidad... y procedí a constatar los siguientes el bien inmueble embargado en autos conforme oficio, pudiéndose comprobar que se trata de una fracción de terreno de 115 mts. aproximadamente de frente al este sobre calle pública, por 20 mts. de lado sur sobre calle Güemes y 20 mts. de lado norte sobre calle Sargento Cabral y linda al oeste con lote A, todo según plano N 128608.- Se trata del lote B del plano mencionado que se encuentra unido con el lote A integrando toda una superficie destinada a plaza pública, sin división física entre ambos lotes. Cuenta con juegos recreativos infantiles y bancos todos hechos en madera, las calles que lo rodean poseen un mejorado y una zanja a cielo abierto, también puede apreciarse algunas palmeras en su superficie.- La superficie total aproximadamente es de 2300 mts. cuadrados.- ... ."- Condiciones: Los títulos no fueron presentados, por quien resulte adjudicatario deberán conformarse con las actuaciones de autos, por lo tanto, no se aceptarán reclamaciones por falta o insuficiencia de éstos, una vez adjudicada la venta. Se establece que el comprador se hará cargo de los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha de remate y que pesan sobre el inmueble. Si el mejor postor compra en comisión, debe denunciar el comitente en el mismo acto para su inclusión en el acta respectiva, quien a su vez deberá aceptar la compra en el término de 5 días, bajo apercibimientos de tener como comprador al mejor postor. El comprador deberá pagar en el acto, en dinero efectivo, sin excepción el 10% del importe a cuenta del precio, la comisión del martillero del 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha de remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos a 30 días.- Se hace saber a quién resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador.- Publíquense edictos por el término de ley en BOLETIN OFICIAL y Hall de estos Tribunales.- Informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero. T. 03404 - 15632821.- Santa Fe, /02/16.- Fdo. Dr. Daniel R. Maurutto, secretario.

S/C 282853 Feb. 16 Feb. 18